



GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 18 de noviembre de 1974

Número 61

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Miguel Chiconcuac, Municipio del mismo nombre, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN MIGUEL CHICONCUAC" Municipio de San Miguel Chiconcuac, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio No. 04230 de fecha 1o. de octubre de 1973, el C. Delegado Agrario en el Estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos; y consta en el expediente las convocatorias de fechas 9 y 20 de junio de 1973, respectivamente, y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 27 de junio de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo; por fallecimiento de los titulares y sucesores se cancelen los títulos parcelarios y se priven de sus derechos sucesorios agrarios, a los herederos que abandonaron las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y adjudicárselas a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, y que se citan en el tercer punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 10 de octubre de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 25 de octubre de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar intercalado correctamente; quien a su vez por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 13 de diciembre de 1974; y

CONSIDERANDO PRIMERO.— Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado

Tercera CXXII Toluca de Lerdo, Méx., jueves 18 de Nov. de 1976 No. 61

SUMARIO

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Miguel Chiconcuac, Municipio del mismo nombre, Méx.

AVISOS JUDICIALES

(viene de la página uno)

el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes títulos parcelarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 27 de junio de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 81, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN MIGUEL CHICONCUAC", Municipio de San Miguel Chiconcuac, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Eusebio de la Cruz, parcela No. 117; 2.—Tiburcio Cervantes, parcela Fuentes; parcela No. 12, 5.—Clemente Nava Saavedra, parcela No. 20; 6.—J. Guadalupe Avila, parcela No. 27; 7.—Teófilo Martínez, parcela No. 32; 8.—Jesús González, parcela No. 36; 9.—Aurelio Londón, parcela No. 42; 10.—Tomás Cervantes, parcela No. 52; 11.—Nemesio Palomo, parcela No. 54; 12.—Luiso Arenas, parcela No. 61; 13.—Guadalupe Morales, parce-

la No. 77; 14.—Ignacio Pilón, parcela No. 89; 15.—Epigmenio Nava Espinoza, parcela No. 90; 16.—Zacarías Sánchez, parcela No. 91; 17.—Benito Castillo, parcela No. 93; 18.—Domingo Márquez, parcela No. 97; 19.—Fernanda Medina, parcela No. 98; 20.—Esther González, parcela No. 99; 21.—Bruno Martínez, parcela No. 101; 22.—Clemente Viqueña, parcela No. 114; 23.—Félix de la Cruz, parcela No. 116; 24.—Liliana Palomo Vda. de Delgado, parcela No. 130; 25.—Vicente Flores, parcela No. 132; 26.—Candelario Gutiérrez, parcela No. 135; 27.—Nicolás Medina, parcela No. 136; 28.—Manuel Rosales, parcela No. 149; 29.—Angela Sánchez, parcela No. 158; 30.—Miguel Soriano, parcela No. 163; 31.—Manuel Palomo, parcela No. 183; 32.—Maximiliano Castillo, parcela No. 184; 33.—Eulogio Castillo, parcela No. 192; 34.—Francisco Sánchez, parcela No. 194; 35.—Francisco Sánchez Palomo, parcela No. 199; 36.—Fermín Valdez, parcela No. 207; 37.—Fernando Velasco, parcela No. 210; 38.—Francisco Hernández, parcela No. 215; 39.—Antonio Salazar, parcela No. 224; 40.—Ildefonso Salazar, parcela No. 225; 41.—Tomas Chavarría, parcela No. 226; 42.—Marcos Flores, parcela No. 228; 43.—Aurelio Rodríguez, parcela No. 230; 44.—Eulogio Flores, parcela No. 232; 45.—Isidoro Romero, parcela No. 238; 46.—Francisco Juárez, parcela No. 240; 47.—Florentino Flores, parcela No. 247; 48.—Darío Venado, parcela No. 253; 49.—Tomás Chavaro, parcela No. 259; 50.—Ventura Serrano, parcela No. 263

51.—Santiago González, parcela No. 278; 52.—Víctor Rodríguez Martínez, parcela No. 279; 53.—Valeriana Serrano Vda. de Rodríguez, parcela No. 280; 54.—Jesús Rodríguez, parcela No. 281; 55.—Valentín Rosales Flores, parcela No. 31; 56.—Diego Flores, parcela No. 132; 57.—José Gutiérrez, parcela No. 35; 58.—Eutimio Palomo, parcela No. 70-71; 59.—David Peralta, parcela No. 85; 60.—María Faustina Zamudio Vda. de Montaña, parcela No. 105; 61.—Camilo Montaña, parcela No. 116-117; 62.—Angel Rodríguez, parcela No. 119; 63.—José Altamirano, parcela No. 131; 64.—Samuel del Valle Velasco, parcela No. 11; 65.—Crescencio González, parcela No. 13; 66.—Jesús Gálvez, parcela No. 14.—Longinos Delgado, parcela No. 17; 68.—José Inés Nava, parcela No. 19; 69.—Secundino Soriano, parcela No. 21; 70.—Pablo Gálvez, parcela No. 26; 71.—Celacio Pérez, parcela No. 29; 72.—Marcelino Palomo, parcela No. 34; 73.—Antonio

Campero, parcela No. 35; 74.—Andrés Rodríguez, parcela No. 38; 75.—Sebastiana Flores, parcela No. 39; 76.—Trinidad Flores, parcela No. 41; 77.—Petra Palomo, parcela No. 44; 78.—Petra Padilla, parcela No. 45; 79.—Mariano Landón, parcela No. 47; 80.—Lorenzo Gálvez, parcela No. 48; 81.—Florentino Palomo, parcela No. 55; 82.—Jesús de la Cruz, parcela No. 58; 83.—Quirino Aguirre, parcela No. 62; 84.—Sebastián Flores, parcela No. 65; 85.—Isaac Morales, parcela No. 67; 86.—Ausencio Martínez, parcela No. 68; 87.—Cruz Gutiérrez, parcela No. 71; 88.—Antonio Palacios, parcela No. 72; 89.—María de la Luz Peña, parcela No. 74; 90.—Zenaida González, parcela No. 75; 91.—Darío Martínez, parcela No. 79; 92.—Jesús Gálvez, parcela No. 81; 93.—Guadalupe Padilla, parcela No. 82; 94.—Florencio León, parcela No. 84; 95.—Angel Salazar, parcela No. 86; 96.—José Félix Guzmán, parcela No. 87; 97.—Juan Palomo, parcela No. 88; 98.—Evaristo Galicia, parcela No. 92; 99.—Patricia Altamirano, parcela No. 95; 100.—Carmen Espinosa, parcela No. 96.

101.—Gregorio Padilla, parcela No. 100; 102.—Juana Velasco, parcela No. 102; 103.—Pedro Cosío, parcela No. 108; 104.—Hilario Cosío, parcela No. 109; 105.—Jesús Vicuña, parcela No. 111; 106.—Juan Hernández, parcela No. 112; 107.—Pascual Sánchez, parcela No. 115; 108.—Francisco Aguirre, parcela No. 121; 109.—Jesús González, parcela No. 123; 110.—Bruno González, parcela No. 124; 111.—Elodia Gutiérrez, parcela No. 125; 112.—Francisco González, parcela No. 128; 113.—Francisco Flores, parcela No. 131; 114.—Secundino León, parcela No. 134; 115.—Francisco Montiel, parcela No. 139; 116.—Prisciliano Palomo González, parcela No. 140; 117.—Tomás Sordo, parcela No. 143; 118.—Miguel Medina, parcela No. 145; 119.—Teodoro Galván, parcela No. 146; 120.—Alberto Cervantes, parcela No. 147; 121.—Librado Flores, parcela No. 150; 122.—Pascual Campero, parcela No. 151; 123.—Melquiades Velasco, parcela No. 156; 124.—Trinidad Hernández, parcela No. 157; 125.—Anastacio Salazar, parcela No. 164; 126.—José Cruz Salazar, parcela No. 166; 127.—José Delgado, parcela No. 178; 128.—Jesús Peralta, parcela No. 179; 129.—Concepción Gutiérrez, parcela No. 185; 130.—Cándido Salas, parcela No. 186; 131.—José Ceballos, parcela No. 187; 132.—Julián Flores, parcela No. 191; 133.—Eligio Sánchez, parcela No. 193; 134.—Jesús

Montiel, parcela No. 197; 135.—Hermenegildo Sánchez, parcela No. 200; 136.—Ignacio Valdez, parcela No. 201; 137.—Benito Valdez González, parcela No. 203; 138.—Antonio Rojas, parcela No. 208; 139.—Cotarino Delgado, parcela No. 211; 140.—Guadalupe Altamirano, parcela No. 216; 141.—Manuel Espinosa, parcela No. 217; 142.—Mariano Cortez, parcela No. 219; 143.—Secundino Coronado, parcela No. 220; 144.—Benito Fuentes, parcela No. 221; 145.—Ventura Fuentes, parcela No. 222; 146.—Dionicia Romero, parcela No. 223; 147.—Juan Espinoza, parcela No. 231; 148.—Ignacio Pérez, parcela No. 233; 149.—Raymundo Soriano, parcela No. 235; 150.—Antonio Castillo, parcela No. 239.

151.—Andrés de la Cruz, parcela No. 254; 152.—José Flores, parcela No. 255; 153.—Lázaro Chavaro, parcela No. 256; 154.—Miguel Chavaro, parcela No. 260; 155.—Gregorio Rojas Campero, parcela No. 265; 156.—Raymundo González, parcela No. 266; 157.—José Huertas, parcela No. 268; 158.—Félix Morales, parcela No. 270; 159.—J. Rosario Rodríguez, parcela No. 275; 160.—Margarita Flores, parcela No. 283; 161.—Benjamín Guzmán, parcela No. 1-2; 162.—Pedro Cosío, parcela No. 3-4; 163.—Felipe Rodríguez, parcela No. 7-8; 164.—Juan Márquez, parcela No. 34; 165.—Guillermo Flores, parcela No. 39; 166.—Ernesto Valdez, parcela No. 41; 167.—Mucio Valdez, parcela No. 54-55; 168.—Francisco Campero, parcela No. 58-59; 169.—María Concepción Valdez, parcela No. 60-61; 170.—Fidel Delgado, parcela No. 64-65; 171.—Juan Salazar, parcela No. 66-67; 172.—Remedios Palomo, parcela No. 68-69; 173.—Juan Flores, parcela No. 72-73; 174.—Antonia Cruz Ruiz, parcela No. 74-75; 175.—Ignacio Hernández, parcela No. 76-77; 176.—Enrique González, parcela No. 78-79; 177.—Concepción Flores, parcela No. 83; 178.—Samuel Peralta 84; 179.—Angela Medina Vda. de L., parcela No. 89; 180.—Remedios Valdez, parcela No. 95; 181.—Tomás Cantabrana, parcela No. 97; 182.—Vicente R. Cruz, parcela No. 102; 183.—José Cervantes, parcela No. 113; 184.—Angel Guzmán, parcela No. 115; 185.—Manuel Galicia, parcela No. 130; 186.—Feliciano Salazar Martínez, parcela No. 132 y 187.—Melitón Altamirano, parcela No. 133.

Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Bartola García, 2.—Martiniano de la Cruz, 3.—Mario Cervantes, 4.—Petra va, 7.—Arturo Nava, 8.—Natividad Nava, 9.—Alvaro Pilón, 5.—Dominga Peralta de Nava, 6.—Clemente Namartínez, 10.—Anacleto Hernández, 11.—Vicenta Núñez, 12.—Ascención Montiel, 113.—Romualdo Arenas, 14.—Felipa Palomo, 15.—Isaac Morales, 16.—Juliana Sánchez, 17.—Fernanda Sánchez, 18.—María Remedios

Castillo, 19.—Rosario Ledesma, 20.—Herlinda González, 21.—Petra Medina, 22.—Agustina López, 23.—Juana Salazar, 24.—Felipe Chavaro, 25.—Antonia Ramírez, 26.—Feliciano Flores, 27.—Andreo Pérez, 28.—Marco Antonio Ilhuicamina, 29.—Lubia Xochimán del Valle, 30.—Crescencia Rojas, 31.—Cirilo González, 32.—Roberta González, 33.—Joaquina González, 34.—Victoria Martínez, 35.—Micaela Gálvez, 36.—María de Jesús Gálvez, 37.—Pedro Alcántara, 38.—Juliana Flores, 39.—Leopoldo Delgado, 40.—Juana Olmedo, 41.—Felipe Nava, 42.—José Soriano, 43.—Isidra Soriano, 44.—Juana Pacheco, 45.—Salomón Gálvez, 46.—Marina Ruiz, 47.—Juana Palomo, 48.—José Rodríguez, 49.—Teresa Vega, 50.—Asunción Rodríguez.

51.—Juan Rodríguez, 52.—Remedios Castillo, 53.—Eustolia Castillo, 54.—Francisca Castillo, 55.—Petra Castillo, 56.—Juana Castillo, 57.—Micaela Castillo, 58.—Magdalena Castillo, 59.—María Altamirano, 60.—Benito Flores, 61.—Amado Flores, 62.—Horiberto Medina, 63.—María Medina, 64.—Pedro Medina, 65.—Samuel Medina, 66.—Miguel Martínez, 67.—Pedro Martínez, 68.—Dolores Velázquez, 69.—Salvador Velázquez, 70.—Luz Velasco, 71.—Aurelio Landón, 72.—María Remedios Hernández, 73.—Enrique Gálvez, 74.—Magdaleno Gálvez, 75.—Cecilio Gálvez, 76.—Roberto Gálvez, 77.—Anita Gálvez, 78.—María Guadalupe Roldán, 79.—Remedios Palomo, 80.—Candelaria Ruiz, 81.—Antonia de la Cruz, 82.—Eligio de la Cruz, 83.—Lucas Aguirre, 84.—Sebastiana Vargas, 85.—Guadalupe Flores, 86.—María Peralta, 87.—Esperanza Flores, 88.—Gerardo Flores, 89.—Ana Zencarías, 90.—Juan Morales, 91.—Angelina Morales, 92.—Plácida Padilla, 93.—Concepción Martínez, 94.—Encarnación Valdez, 95.—Concepción Palacios, 96.—Felipe Peña, 97.—Manuel Espinoza, 98.—Joaquín Espinoza, 99.—Margarita Martínez, 100.—Petra Aguirre.

101.—Lucio Gálvez, 102.—María Gálvez, 103.—Cruz Martínez, 104.—Félix Galicia, 105.—Adelaida León, 106.—Manuel Flores, 107.—Miguel Salazar, 108.—Modesta García, 109.—Paula Guzmán, 110.—Joaquina Gálvez, 111.—Luis Galicia, 112.—Coyetana Delgado, 113.—Teodora Altamirano, 114.—Andrés Altamirano, 115.—Melitón Altamirano, 116.—Cirilo Altamirano, 117.—Guadalupe Altamirano, 118.—Manuel Altamirano, 119.—Cástula Altamirano, 120.—Cleofas Martínez, 121.—Blas Padilla, 122.—Gabino Padilla, 123.—Joaquina Velasco, 124.—Juliana Palacios, 125.—Pedro Cosío Jr., 126.—Felipa Cosío, 127.—Micaela Cosío, 128.—Francisca Cosío, 129.—Herlinda Márquez, 130.—Rosa Márquez, 131.—Francisca Yáñez, 132.—Juan Cosío, 133.—Severiana Cosío, 134.—Paula Montaña, 135.—Elidia Vicuña, 136.—Domitila Cortez, 137.—Maclovia Hernández, 138.—Jacinto González, 139.—

Francisca González, 140.—Luis Aguirre, 141.—Candelaria Escobar, 142.—Agustín Aguirre, 143.—Pascuala Aguirre, 144.—Guadalupe de la Cruz, 145.—Tomasa Baños, 146.—Jesús González, 147.—Hermelinda González, 148.—Anita González, 149.—Facundo Gutiérrez, 150.—Benito González.

151.—Petra Espinoza, 152.—Sabina Barrera, 153.—Juan Montiel, 154.—Catalina Chavaro, 155.—Inocente Gordo, 156.—Ernesto Gordo, 157.—Paula Gordo, 158.—Pascuala Palomo, 159.—J. Guadalupe Medina, 160.—Agustino Medina, 161.—Maclovia Hernández, 162.—Felicitas Flores, 163.—Ernesto Cervantes, 164.—Abel Cervantes, 165.—Dolores Flores, 166.—Francisca Flores, 167.—Valentina Flores, 168.—Paula Campero, 169.—Josefa Campero, 170.—Juana García, 171.—Lambertino Velasco, 172.—Juan Velasco, 173.—Ignacio Velasco, 174.—Gumerindo Velasco, 175.—Raymundo Velasco, 176.—Pablo González, 177.—Daniel González, 178.—Dorotea Altamirano, 179.—Isabel Salazar, 180.—Feliciano Salazar, 181.—Manuel Salazar, 182.—Isidro Salazar, 183.—Julia Salazar, 184.—Eduviges Ruiz, 185.—Margarita de la Cruz, 186.—Urbano Delgado, 187.—Tomasa Delgado, 188.—Dominga Delgado, 189.—Josefa Meneses, 190.—Irene Peralta, 191.—Marcelino Salas, 192.—Trinidad Velasco, 193.—Jesús Ceballos, 194.—Agustín Ceballos, 195.—Angela Zambrano, 196.—Pomposa Montiel, 197.—Concepción Flores, 198.—Juana Castillo, 199.—Crescencio Sánchez, 200.—Eligio Jr. Sánchez.

201.—Natalia Sánchez, 202.—Delfina Sánchez, 203.—Anselma Sánchez, 204.—Rosenda Martínez, 205.—Francisco Montiel, 206.—Josefa Montiel, 207.—Estefanía Flores, 208.—Margarita Sánchez, 209.—Ana María Morales, 210.—Delfino Valdez, 211.—Ernesto P. Valdez, 212.—Manuela Monroy, 213.—Raúl Valdez, 214.—Juana Valdez, 215.—Juan Rojas, 216.—Pilar Rojas, 217.—Delfina Rojas, 218.—Concepción Rojas, 219.—Juliana Delgado, 220.—Antonia Juárez, 221.—Micaela Hernández, 222.—Eugenia Montiel, 223.—Barbara Vázquez, 224.—Bulfrano Coronado, 225.—Ana Coronado, 226.—Micaela Coronado, 227.—Guadalupe Castillo, 228.—Domingo Salazar, 229.—Rosario Salazar, 230.—Librado Salazar, 231.—María Praxedis Salazar, 232.—Ernestina Salazar, 233.—Rosa Salazar, 234.—Juana Fuentes, 235.—María Espinoza, 236.—Catarino Chavaro, 237.—Asunción Soriano, 238.—Natividad Valdez, 239.—Juana de la Cruz, 240.—Guadalupe de la Cruz, 241.—Gertrudis Velasco, 242.—Evarista Rodríguez, 243.—Juana Ramírez, 244.—Nicolás Chavaro, 245.—Julian Chavaro, 246.—Benita Medina, 247.—Pilar Chavaro, 248.—Gregoria Chavaro, 249.—Rebeca Rodríguez de Rojas, 250.—José Rojas Rodríguez.

251.—Silverio Rojas Rodríguez, 252.—José Luis Rojas Rodríguez, 253.—Herlinda González, 254.—Juana Iturbide, 255.—Isaías Huertas, 256.—Hilario Huertos, 257.—Secundino Huertas, 258.—Alfonso Huertas, 259.—Ana Huertas, 260.—Mauricio Saavedra, 261.—Lorenza Saavedra, 262.—Miguel Castillo, 263.—Angel Rodríguez, 264.—Valentín Flores, 265.—Felipe García, 266.—Juana Gálvez, 267.—Antonio Campero, 268.—Eduardo Salazar, 269.—María Madariaga, 270.—Eligio de la Cruz, 271.—María Teresa Hernández, 272.—Guadalupe Vargas, 173.—Isabel Páez, 274.—Rebeca Peraita, 275.—Sara Peralta, 276 Petra González, 277.—Isabel Valdez, 278.—Juliana Valdez, 279.—María Isabel Cantabrana E., 280.—Florencia Primero, 281.—Diógeno Cruz Primero, 282.—Dinamógeno Cruz Primero, 283.—Lenín Cruz Primero, 284.—Beta Cruz Primero, 285.—Florinda Cruz Primero, 286.—Josefina Guillén, 287.—Clara Cervantes, 288.—José Salazar y 289.—Gabina Nava. En consecuencia, se cancelan los títulos parcelarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados números: 17457, 17350, 17351, 17355, 17363, 17370, 17375, 17379, 17385, 17395, 17399, 17404, 17419, 17431, 17432, 17433, 17435, 17439, 17440, 17441, 17448, 17454, 17456, 17468, 17470, 17473, 17474, 17484, 17496, 17501, 17520, 17521, 17529, 17531, 17536, 17544, 17547, 17552, 17561, 17565, 17562, 17564, 17566, 17568, 17573, 17575, 17582, 17588, 17593, 17597, 17611, 17512, 17613, 17614, 47020, 47021, 47024, 47046, 47055, 47075, 47086, 47088, 47099, 17354, 17356, 17357, 17360, 17362, 17364, 17369, 17372, 17377, 17378, 17381, 17382, 17384, 17387, 17388, 17390, 17391, 17398, 17401, 17405, 17407, 17409, 17410, 17413, 17414, 17416, 17417, 17421, 17423, 17424, 17426, 17428, 17429, 17430, 17434, 17437, 17438, 17442, 17445, 17448, 17449, 17451, 17452, 17455, 17460, 17461, 17462, 17463, 17466, 17469, 17472, 17477, 17478, 17481, 17483, 17484, 17485, 17488, 17489, 17494, 17495, 17502, 17504, 17515, 17516, 17522, 17523, 17524, 17528, 17530, 17550, 17537, 17538, 17548, 17545, 17548, 17553, 17554, 17556, 17557, 17558, 17559, 17560, 17567, 17569, 17571, 17574, 17589, 17590, 17591, 17594, 17599, 17600, 17602, 17603, 17608, 17616, 47004, 47005, 47007, 47023, 47025, 47027, 47028, 47040, 47041, 47043, 47044, 47045, 47047, 47048, 47049, 47050, 57053, 47054, 47059, 57065, 47067, 47072, 47073, 47085, 47098, 47100, y 47101.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "SAN MIGUEL CHICONCUAUC", Municipio de San Miguel Chiconcuac, del Estado de México, a los CC. 1.—Miguel Cervantes,

2.—Petra Cervantes, 3.—Manuel Fuentes, 4.—Salvador Nava Olmedo, 5.—Alfonso Huerta, 6.—Teófilo Martínez Núñez, 7.—Pedro González Montiel, 8.—Josefa Montiel Vda. de Landón, 9.—Joaquina Ortez Vda. de Cervantes, 10.—Edwviges Barrera Vda. de Palomo, 11.—Juliana Arenas Rodríguez, 12.—Guadalupe Morales Palomo, 13.—Juana Barrera Vda. de Pilón, 14.—Natalia González Vda. de Nava, 15.—Aurelia Sánchez Almeraya, 16.—Eulogio Castillo Huerta, 17.—Manuela García Vda. de Márquez, 18.—Fortino Ledesma, 19.—José Pilar Aguirre, 20.—Reynaldo Martínez, 21.—Ascención Vicuña Salas, 22.—Apolonia Palacios Vda. de Cruz, 23.—Fidencio Delgado Palomo, 24.—Felipa Hernández Vda. de Flores, 25.—Mercedes Cervantes Vda. de Gutiérrez, 26.—Elvira Gálvez Vda. de Medina, 27.—María de Jesús Flores Vda. de Rosales, 28.—Concepción Delgado Sánchez, 29.—Juana Rodríguez Palacios Vda. de S., 30.—Cándido Palomo, 31.—Estela Castillo Cervantes, 32.—María Espinosa Vda. de Castillo, 33.—Pilar Pérez Vda. de Sánchez, 34.—Martín Sánchez Martínez, 35.—Sofía Aguilar Vda. de Valdez, 36.—Francisca Salas, 37.—Teresa Flores Vda. de Hernández, 38.—Francisca Caballero Vda. de Salazar, 39.—Luis Salazar López, 40.—Angel Salazar Chavarría, 41.—Rosa Campero Vda. de Flores, 42.—Ma. Trinidad Zambrano Vda. de Rodríguez, 43.—Josefa Chavaro Vda. de Flores, 44.—Tomas Landón Vda. de Romero, 45.—Tomas Sánchez Vda. de Juárez, 46.—Cleofas López Vda. de Flores, 47.—María Guadalupe Juárez Vda. de Venado, 48.—Andrés Chavaro Salazar, 49.—Juan Pérez Serrano, 50.—Blandina Gordo Vda. de González.

51.—Candelaria Durán de Rodríguez, 52.—Francisco Rodríguez Serrano, 53.—J. Santos Rodríguez Ramírez, 54.—Cira González Vda. de Rosales, 55.—Anastacia Chavaro Vda. de Flores, 56.—José Concepción Salas, 57.—Petra Bojórquez Vda. de Palomo, 58.—Pilar Rojas Vda. de Peralta, 59.—Arcadio Montaña, 60.—Antonia Pérez Vda. de Montaña, 61.—Esteban Rodríguez Pérez, 62.—Salomón Altamirano Palomo, 63.—Rodolfo del Valle Velasco, 64.—J. Félix Martínez Zambrano, 65.—Francisco Altamirano Gálvez, 66.—Miguel Delgado Flores, 67.—Eufemio Nava Olmedo, 68.—Agustín Soriano Salazar, 69.—Juan Calzada, 70.—Guadalupe Pérez Altamirano, 71.—Manuel Palomo, 72.—Virginia Rojas Vda. de Campero, 73.—Cupertino Altamirano A., 74.—J. Concepción Flores Campero, 75.—Enrique Flores Altamirano, 76.—José Palacios Beido, 77.—Josefina Guzmán Vda. de Martínez, 78.—Florentino Landón Velasco, 79.—J. Santos Gálvez Hernández, 80.—Emiliano Palomo Roldán, 81.—Germán de la Cruz Salazar, 82.—Bruno González Gálvez, 83.—Paula Chavaro Vda. de Flores, 84.—Faustino Medina Palomo

(pasa a la siguiente página).

mo, 85.—J. Guadalupe Medina Palomo, 86.—Jerónimo Velasco Espinosa, 87.—Julián Salazar Zavala, 88.—Carlos Velasco Cervantes, 89.—Francisca Espinoza González, 90.—Juan Chavaro Flores, 91.—José Rodríguez Montoya, 92.—Miguel Vicuña Castillo, 93.—Rosendo Aguirre Nava, 94.—Alfonso Velasco Aguilar, 95.—Miguel Palomo Barrera, 96.—María Guadalupe Márquez Vda. de Palomo, 97.—Francisco Galicia Gálvez, 98.—Domingo Palacios Gálvez, 99.—María Gálvez Vda. de Altamirano, 100.—Petra Marciana Padilla Vda. de Palacios.

101.—Angel Flores Flores, 102.—Pablo Palomo Barrera, 103.—Anselmo Salazar Chavaro, 104.—Adolfo de la Cruz Nava, 105.—J. Jesús Hernández Cortez, 106.—Bernardina Sánchez González, 107.—Ricardo Castillo Olvera, 108.—Manuel Valdez Morales, 109.—José González de la Cruz, 110.—Facundo Gutiérrez Gutiérrez, 111.—Francisco Aguirre Durán, 112.—Delfina González Cantabrana, 113.—Remedios León Rodríguez, 114.—Joaquín Medina Montiel, 115.—María Mercedes Ruiz Vda. de Palomo, 116.—Tomás Gordo León, 117.—Darfo Medina Palomo, 118.—Alejandro Gálvez Hernández, 119.—Manuel Cervantes Salazar, 120.—Andrés Durán Valdez, 121.—Juan González Castillo, 122.—Alvaro Velasco V., 123.—Felipe González Hernández, 124.—Miguel Salazar Altamirano, 125.—Alfonso Salazar Flores, 126.—Jaime Delgado Márquez, 127.—Miguel Velázquez Espinoza, 128.—Ignacio Martínez Medina, 129.—Juvenal Salazar Sánchez, 130.—Venustiano Ceballos Velasco, 131.—Rafael Pérez Landón, 132.—Cástula Gómez Vda. de Sánchez, 133.—Rosario Montiel Martínez, 134.—Casimiro Sánchez Flores, 135.—Jorge Valdez Morales, 136.—Alfonso Valdez Monroy, 137.—Germán Peralta Rojas, 138.—Gabriel Delgado Venado, 139.—Ignacio Hernández Altamirano, 140.—Sansón Espinoza Hdez., 141.—Micaela Cortez Rojas, 142.—Secundino Coronado Vázquez, 143.—María Loreto Padilla Vda. de Fuentes, 144.—Silverio Soriano Varela, 145.—Petronia Salazar Romero, 146.—Juan Espinoza Palacios, 147.—Juan Campero Pérez, 148.—Cesáreo González Castillo, 149.—Julián Castillo Altamirano, 150.—Juan González de la Cruz.

151.—J. Jesús González Baños, 152.—José Chavaro Rodríguez, 153.—Felipe Chavaro Bojórques, 154.—José Huerta Cortez, 155.—María Concepción Flores de Ortega, 156.—Gregorio Rojas, 157.—Agustina Ceballos de Arévalo, 158.—Celestino Rodríguez Bojórques, 159.—Jorge León Gutiérrez, 160.—Francisco Campero González, 161.—Evelio Velasco Pérez, 162.—Agustín Velasco Ceballos, 163.—Juan Márquez Conde, 164.—Petra González Vda. de Flores, 165.—Irene Valdez Vda. de Laredo, 166.—Antonio Valdez García, 167.—

Gregorio Martínez Acosta, 168.—Gregorio Durán, 169.—Juan Delgado Rosales, 170.—Anastacio Zavala Salazar, 171.—María Dolores González Vda. de Palomo, 172.—Simón Rodríguez Zambrano, 173.—Nicolás Campero Pérez, 174.—Antonia Juárez Vda. de Altamirano, 175.—María Josefa González Vda. de González, 176.—Javier Ruiz Castillo, 177.—Antonio Velasco Aguilar, 178.—Remedios Salazar Palacios, 179.—Alfonso Valdez Morales, 180.—Ernesto Cantabrana Hernández, 181.—Rebeca Hernández Velasco, 182.—Anacleto Palacios Espinoza, 183.—Porfirio Martínez Acosta, 184.—Gumersindo Blas Vicuña González, 185.—José Coronado Yescas y 186.—Francisco Altamirano Nava; consecuentemente, expidanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata, y el relativo a la parcela escolar. Por fallecimiento de los titulares: 1.—Ruperto Martínez, parcela No. 15, 2.—Francisca Montañón, parcela No. 76, 3.—Domingo Espinoza, parcela No. 127, 4.—Arturo Ceballos, parcela No. 144, 5.—Francisco Altamirano, parcela No. 154, 6.—Micaela Guzmán, parcela No. 171, 17.—José Félix Delgado, parcela 173; 8.—Camilo Aguilar, parcela No. 176, 9.—Antonio Velasco, parcela No. 206, 10.—Carlos Gutiérrez, parcela No. 209, 11.—Francisca Castillo, parcela No. 212. 12.—Jesús González, parcela No. 243, 13.—Fernando González, parcela No. 246, 14.—Carlos Arévalo Morales, parcela No. 271, 15.—Cándido Castillo, parcela No. 13-14 16.—Trinidad Cervantes, parcela No. 87, 17.—Benito Gálvez, parcela No. 104 y 18.—Felipa González, parcela No. 125; y de sus herederos, 1.—Catalina Gálván, 2.—Teresa Huerta, 3.—Librada Rosales, 4.—Bernardina Gutiérrez y 5.—Marcelina Luna; se cancelan los títulos parcelarios que se les expidieron, números: 17358, 17418, 17465, 17482, 17492, 17509 17511, 17514, 17543, 17546, 17549, 17578 17589, 17604, 47010, 47059, 47074, y 47094 en el ejido del poblado denominado "SAN MIGUEL CHICONCUAC" Municipio de San Miguel Chiconcuac, del Estado de México; y se privan de sus derechos sucesorios agrarios por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Concepción Martínez, 2.—Francisco Martínez, 3.—Guadalupe Castillo, 4.—Carlos Espinoza, 5.—Miguel Espinoza, 6.—Filegonio Ceballos, 7.—Melesio Ceballos, 8.—Concepción Altamirano, 9.—Adela Montañón 10.—Fidel Delgado, 11.—Juan Delgado, 12.—Antonio Del-

gado, 13.—Rosa Delgado, 14.—Enedina Delgado, 15.—Margarita Delgado, 16.—Juana Delgado, 17.—Petra León, 18.—Magdalena Aguilar, 19.—Dolores Aguilar, 20.—Antonio Velasco Aguilar, 21.—María Luisa Ponce de Velasco, 22.—Oscar Velasco, 23.—Antonio Velasco, 24.—Yolanda Velasco, 25.—Rosalina Velasco, 26.—Lucía Velasco Ponce, 27.—María Velasco Ponce, 28.—Félix Gutiérrez, 29.—Gonzala Gutiérrez, 30.—Adolfo Flores, 31.—Joaquina Flores, 32.—Francisca de la Cruz, 33.—Arnulfo González, 34.—Evencio González, 35.—Luz González, 36.—Silverio Cervantes, 37.—Dominga Cervantes, 38.—Guadalupe Cervantes, 39.—Soledad González, 40.—María de Jesús González, 41.—Celia González, 42.—Josefina González y 43.—Remedios González. Se adjudican las referidas unidades de dotación, por haberlas venido trabajando por más de dos años consecutivos, a los CC., 1.—Pedro Delgado Martínez, 2.—Eulogio Olvera Olmedo, 3.—Roberta González Vda. de Espinoza, 4.—José María Ceballos Galván, 5.—Miguel Altamirano Huerta, 6.—Ana María Montaña de Mendizabal, 7.—Agustín Delgado de la Cruz, 8.—Agustina Aguilar, 9.—Amada Velasco Aguilar, 10.—Isabel Gutiérrez Gutiérrez, 11.—Carlos Rodríguez Flores, 12.—Saturnino Salazar Flores, 13.—Eutimia González de Ceballos, 14.—María de la Luz Ordóñez Vda. de Arévalo, 15.—Brigida Rodríguez Vda. de Castillo, 16.—Cirilo Cervantes Luna, 17.—Rosa Montiel Vda. de Gálvez, 18.—Hermelinda Salazar González. Consecuentemente, expídanse a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

CUARTO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN MIGUEL CHICONCUAC" Municipio de San Miguel Chiconcuac, del Estado de México, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Álvarez**.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Félix Barra García**.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 23 de agosto de 1976).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

BENIGNO HERNANDEZ GARCIA, promueve bajo el Exp. Núm. 868/76. Diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto de un terreno denominado "LA MORA" ubicado en el Pueblo de San Pablo de las Salinas, perteneciente al Municipio de Tuititlán, Edo. de Méx., que mide y linda:

AL NORTE: en 171.70 Mts. con Ruperto García Gutierrez antes antes conocida como lote 73. AL SUR: en 157.70 Mts. con Manuel Juárez que fue antes identificado como lote 104. AL ORIENTE: en 470 Mts. con camino de conservación y público AL PONIENTE: en 470 Mts. linda en parte con Tomás Hernández y en otra parte con la que es hoy Izcailli San Pablo, antes se identificaban como lote 96 y con 88; de calidad salitroza y pastizal, con superficie aproximada de 66,400.00 M2.

Para su Publicación por tres veces de tres en tres días en los Periódicos "GACETA DE GOBIERNO Y AVANCE", y para que comparezcan a deducir, sus derechos los que se crean con uno mejor y se expidan a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.—C. Secretario Civil, Lic. Ruggiero Olivera Compañán.—Rúbrica.

3033.—11, 16 y 18 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

El señor Pablo Tomás Benlliure Bilbao, se ha presentado en este Juzgado para promover en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de Información de dominio, a efecto de acreditar la posesión que dice tener de un inmueble, que menciona y describe en su solicitud, mismo que se ubica en el paraje denominado LAS CHICHIPICAS, correspondiente a esta Cabecera Municipal y Distrita, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 24.60 Metros y colinda con el señor Arturo Pando; al SUR mide 26.72 Metros y colinda con el señor Pablo Benlliure; al ORIENTE mide 11.50 Metros y colinda con el Ingeniero Rodríguez y al PONIENTE mide 23.50 Metros y colinda con el señor Arturo Pando, dicho inmueble se encuentra inscrito Fiscalmente, con un valor de \$3,000.00 en la Administración de Rentas de este Distrito Judicial, E. C. Juez de Primera Instancia de este Distrito, admitió las diligencias promovidas por el mencionado señor Benlliure Bilbao y ordeno su amplia Publicación en los Periódicos Gaceta de Gobierno y el Noticiero ó uno de mayor circulación en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, para personas que se crean con igual o mejores derechos, se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en Valle de Bravo, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—E. C. Secretario del Juzgado, C. Severiano González Romero.—Rúbrica.

3043.—11, 16 y 18 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

EDUARDO BARTOLO SANCHEZ, promueve Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en Pueblo Nuevo Municipio de Amalco de Becerra, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, NORTE 29.50 Metros con ANTONIO MARTINEZ, SUR 46.30 Metros con CAMINO REAL ORIENTE 118.82 Metros con ROSA SANCHEZ, PONIENTE 140.00 Metros con EDUARDO BARTOLO, con una Superficie total de 4671.51 M2.

Para su Publicación por tres veces de tres en tres días, por tres veces consecutivas, en Gaceta de Gobierno del Estado de México y Noticiero de la ciudad de Toluca, México, Valle de Bravo, México, a Dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Severiano González Romero.—Rúbrica.

3045.—11, 16 y 18 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

AURELIO RODRIGUEZ SOLIS, promueve Información Ad-Perpetuam de dos terrenos sin denominación especial, ubicados Ayotla, México, que miden y lindan:

a).—El primero: Norte.—16.00 metros calle; sur: 16.00 metros, Guadalupe Guerrero; oriente.—21.00 metros Margarita González; poniente.—21.00 metros, Roberto Xochicali.

b).—E. segundo: Norte.—40.00 metros, calle Olivos; sur.—40.00 metros, Guadalupe Guerrero; oriente.—21.00 metros, Avenida del Bosque; poniente.—21.00 metros, José Josefaf.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días Gaceta del Gobierno y El Noticiero, Chalco, Méx., 13 agosto 1976.—El C. Secretario Rama Civil, Pasante de Derecho: **Eucario García V.**—Rúbrica.

3046.—11, 16 y 18 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 1748/76

TERCERA SECRETARIA.

MIGUEL PEÑA RUIZ, promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de una CASA, ubicada en la Calle de Colón número ciento tres en este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE diez metros, con Calle Colón; AL SUR, doce metros, diez centímetros y en otra; un metro 80 centímetros, con el Mercado San Antonio; AL OTE, en 11 mts. 60 y cinco centímetros, y en otra parte, dieciséis metros, con la señora HERMIJA BLANCAS; y AL PONIENTE veintiseis metros, sesenta y cinco centímetros, con MACEDONIO URIBE.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y periódico El Noticiero, Texcoco, México, a primera de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. **Juan Aguirre Vargas.**—Rúbrica.

3049.—11, 16 y 18 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

ROSA MARIA ESPEJEL VIUDA DE RUIZ, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM respecto de tres terrenos rústicos de común repartimiento de nominados "SAN ANTONIO", que mide y linda: 9,046.12 M2. NORTE, 94.50 mts. con Jerónimo Villalobos; SUR, 99.00 mts. con Francisco Villalobos; ORIENTE, 91.00 mts. con Gonzalo García y Pedro Vera; y PONIENTE, 96.00 mts. con María Villalobos; "LA PALMA", de 8,366.25 M2., y los siguientes linderos: NORTE, 88.50 mts. con Ejido de Guadalupe; SUR, 105.50 mts. con Paulino Mangos; ORIENTE, 86.50 mts. con Amado López; y PONIENTE, 86.00 mts. con Amado López; "LOS NOPALITOS", de 9,000.00 M2. y los siguientes linderos: NORTE, 300.00 mts. con Fermín Rodríguez Piedra; SUR, 300.00 mts. con Miguel Rodríguez y Manuel Argüelles; ORIENTE, 30.00 mts. con Rancho Jalisco; y PONIENTE, 30.00 mts. con Camino; ubicados los dos primeros en términos del Pueblo de San Lucas Xolox, Municipio de Tecamac, México, y el último en términos del Pueblo de San Juan Pueblo Nueva, del Municipio de Tecamac, México.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO y un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. **Ramón Anaya Astorga.**—Rúbrica.

3055.—11, 16 y 18 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

SIXTO MEJIA BARRERA, promueve diligencias de información de dominio, respecto a un terreno de labor ubicado en San Miguel Balderas denominada "LA HACIENDA", mide y linda: NORTE, 28.50 Mts. con río; SUR, 28.50 Mts. con camino que conduce al Monte; ORIENTE, 135.00 Mts. con M. Guadalupe Mejia; PONIENTE, 135.00 Mts. con camino que conduce a Pueblo Nuevo, para publicarse por tres veces, de tres en tres días, en Gaceta del Gobierno y Noticiero, editarse en Toluca, Méx., para que los que tengan jeracho los deduzcan, se expide en Tenango del Valle, Méx., a 4 de Noviembre de 1976.—Doy fe.—E. C. Secretario del Juzgado, Lic. **Perfecto Díaz Maldonado.**—Rúbrica.

3048.—11, 16 y 18 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

RAUL GARCIA BUSTOS, promueve información de Dominio Exp. No. 862/76 de la casa número 12 de las calles de Hidalgo en el poblado de Cucajamicán perteneciente a este Distrito: NORTE, 23.50 Mts. con Avenida Hidalgo y el señor Agustín García.— SUR, 23.50 Mts. con Adán Sánchez.— ORIENTE, 50.00 Mts. con Adán Sánchez y al PONIENTE, 50.00 Mts. en dos líneas colindando con el señor Agustín García, con superficie de 731.35 Mts. cuadrados, para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se crea con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley.—Toluca, Méx., a 4 de noviembre de 1976.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. **Arcadio Estrada García.**—Rúbrica.

3050.—11, 16 y 18 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

JUAN MANUEL JACQUEZ FACIO, promueve este Juzgado Información Ad-Perpetuam, respecto inmueble ubicado en Toluca, este Municipio y Distrito, que mide y linda: NORTE, 132.00 Mts. Eusebio Guerrero; SUR, 143.00 Mts. María Alcantara; ORIENTE 158.00 Mts. María de la Luz Rivas y Eusebio Guerrero; PONIENTE, 190 Mts. Gonzalo Puente.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta de Gobierno y "El Herald de Toluca" editarse Toluca, Méx., efectos del tomo 2898 Código Civil vigente.—Jilotepec, Méx., a 8 de noviembre de 1976.—Doy fe.—E. Secretario del Juzgado, J. **Guadalupe Florencia Valencia.**—Rúbrica.

3053.—11, 16 y 18 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

ZEFERINO VISUET SANCHEZ, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio urbano de común repartimiento con casa en el caserío denominado "ATLACZALPA" ubicado en el Pueblo de San Francisco Cuatiquetzal, Municipio de Tecamac, México, con superficie de 673.86 M2. y los siguientes linderos: AL NORTE, 20.00 mts. con Lino Aguilar; AL SUR, 20.40 mts. con Camino al Cerro; AL ORIENTE, 20.60 mts. con Calle Benito Juárez; y AL PONIENTE, 16.58 mts. con Alfonso Visuet. Ocupando la construcción una superficie de 30.00 M2.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO y un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. **Ramón Anaya Astorga.**—Rúbrica.

3056.—11, 16 y 18 nov.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 1284/976. RAYMUNDA DE LA CRUZ HONGO, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Callejón del Olvido No. 9 de San Cristoban Tecolilt, Municipio de Zinacantepec, Méx.; medidas y colindancias: Norte: 39.60 metros con Raymunda de la Cruz Hongo; Sur 39.60 metros con Damián Esquivel; Oriente 12.70 metros con Callejón del Olvido y Poniente 12.70 metros con Francisco Cuero, con superficie de 503.00 M2. El objeto es obtener título supletorio de dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y Periódico el Noticiero de esta Ciudad. Toluca, Méx., a 4 de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

3052.—11, 16 y 18 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

GUILLERMINA RODRIGUEZ NAVARRO, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam, respecto terreno ubicado Tecolapan, este Municipio y Distrito, que mide y linda; NORTE, 114.00 Mts. Emeterio Moran; SUR, 294.00 Mts. Enrique Salinas y Emeterio Moran; ORIENTE, 147.50 Mts. J. Guadalupe Aguilar; PONIENTE, 119 Mts. señores Guerrero.

Para su Publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y "El Herald de Toluca", editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente.—Jilotepec, Méx., a 8 de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Herendo Valencia.—Rúbrica.

3054.—11, 16 y 18 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

ROSA MARIA CESAR DE MARTINEZ, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico de común repartimiento denominado "EL POZO", ubicado en términos del Barrio de Xamimilopa, de este Municipio y Distrito de Otumba, México, con superficie de 4,000.00 M2, y los siguientes linderos: AL NORTE, dos lados de izquierda a derecha el primero de 25.70 mts. y el segundo de 34.00 mts., con Asunción César y con Camino respectivamente; UN SURESTE, 40.00 mts. con José César; UN SUROESTE, 30.00 mts. con José César; AL ORIENTE, 56.50 mts. con José César, anteriormente sucesión de Juan Barrios; y al PONIENTE, dos lados de norte a sur, el primero de 15.00 mts., y el segundo de 53.00 mts. con Asunción César y con otro Camino respectivamente.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO y un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Ramón Anaya Astorga.—Rúbrica.

3057.—11, 16 y 18 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

MARIA ISABEL MELENDEZ GALINDO, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio urbano particular con casa en él construida denominado "ACHICHILCO", ubicado en el Pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecamac, México, con superficie de 2,640.00 M2, y los siguientes linderos: AL NORTE, en dos lados el primero de 32.90 mts. y el segundo de 22.00 mts. lindando en ambos lados con Petra Galindo; AL SUR, 99.00 mts. con Barranca; AL ORIENTE, en dos lados el primero de 41.70 mts. con Petra Galindo; y el segundo de 53.20 mts. con Antonio Galindo; y AL PONIENTE, en 50.00 mts. con Calle. Ocupando la construcción una superficie de 143.00 mts. Cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO y un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Ramón Anaya Astorga.—Rúbrica.

3059.—11, 16 y 18 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

HIGINIO MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio urbano particular, ubicado en la Calle Cinco de Mayo de esta Ciudad de Otumba, México, con una superficie de 224.15 M2, y los siguientes linderos: AL NORTE, en dos lados de izquierda a derecha el primero de 6.50 mts. con Calle Cinco de Mayo, y el segundo de 3.00 mts. con Higinio Martínez Rodríguez; AL SUR, 9.50 mts. con la Parroquia; AL ORIENTE, en dos lados de Norte a Sur el primero de 22.50 mts. y el segundo de 8.20 mts. lindando en ambos lados con Higinio Martínez Rodríguez; y AL PONIENTE, 30.70 mts. con Teófilo Pérez.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO y un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Ramón Anaya Astorga.—Rúbrica.

3058.—11, 16 y 18 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MA. DEL REFUGIO GONZALEZ NAVARRO.

HERMINIA RAMIREZ ESPINOZA, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la USUCAPION, en el lote de terreno número 28; manzana 31, Col. El Sol municipio de Netzahualcóyotl, Mide y linda; NORTE, 20.00 metros con lote 27; SUR, 20.00 metros con lote 29; ORIENTE, 10.00 metros con Calle 31; PONIENTE, 100.00 metros con lote 12. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno: Texcoco, México, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Mata.—Rúbrica.

2994.—9, 18 y 27 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FLORA SANCHEZ DE VERGARA.

JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ, le demanda en la Vía Ordinaria la USUCAPION del lote de terreno número 31 de la manzana 62 de la Colonia Evolución de Netzahualcóyotl en este Distrito, con las medidas y colindancias al NORTE, 17.00 Mts., con lote 30, AL SUR, 17.00 Mts., con lote 32, AL ORIENTE 9.00 Mts., con Calle Basílica de Guadalupe, AL PONIENTE 9.00 Mts., con lote 6. Se hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal, dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda, con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotación, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedando en la Secretaría las copias del traslado a su disposición.

3002.—9, 18 y 27 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SEÑORA LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN.

El señor FRANCISCO GARCIA PEÑA, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote de terreno número dieciocho de la manzana sesenta y ocho de la Colonia El Sol, ubicado en el Municipio de Ciudad Netzahualcóyotl, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 20.00 Mts., con lote 17; AL SUR, 20.00 Mts., con lote 19; AL ORIENTE, 10.00 Mts., con calle 31 y AL PONIENTE, 10.00 Mts., con lote 3. El Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y, como el actor ignora su domicilio, se ordena emplazarla por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibida que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

3010.—9, 18 y 27 nov.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

SR. ALEJANDRO ZAMORA ROSALES.

MARTHA PARRA DE ZAMORA, promueve ante éste Juzgado Juicio ORDINARIO CIVIL, sobre DIVORCIO NECESARIO, en contra de Usted, en el expediente marcado con el número 609/76, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en virtud de ignorarse su domicilio, se ordena ser emplazado a juicio por medio de edictos, haciéndosele saber que deberá presentarse ante éste Juzgado dentro de un término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación producir su contestación a la demanda, quedando en tanto en la Primera Secretaría del Juzgado las copias simples de dicha demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en los Estados de éste Juzgado. Dado en el local de este Juzgado a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado, Lic. Prisciliano Sedano Quintanilla.—Rúbrica.

3018.—9, 18 y 27 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

AURELIO SUAREZ JUAREZ.

En los autos del expediente número 2030/76, relativo al juicio Ordinaria Civil USUCAPION, promovido por Amador Abel Olea Eligio en contra de usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplace por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Dado en Texcoco, Estado de México, a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acdos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

3011.—9, 18 y 27 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SEÑORA LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN.

El señor ROBERTO GARCIA PEÑA, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote de terreno número diecinueve de la manzana sesenta y ocho de la Colonia El Sol, ubicado en el Municipio de Ciudad Netzahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 20.00 Mts., con lote 18; AL SUR, 20.00 Mts., con lote 20; AL ORIENTE, 10.00 Mts., con Calle 31; y AL PONIENTE, 10.00 Mts., con lote 4. El Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y, como el actor ignora su domicilio, se ordena emplazarla por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibida que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en la ciudad de Toluca, se expide en Texcoco, México a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

3012.—9, 18 y 27 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Se está anunciando la muerte sin testar del señor ALVARO SANCHEZ, la señora MARIA REMEDIOS SANCHEZ, quien dijo ser hermana del autor de la sucesión, denunció el Juicio Sucesorio Intestamentario en el Juzgado de Primera Instancia de Texcoco, México, y registrado bajo el expediente número 45/47, quien era originario de Ixtapan municipio de Atenco de este Distrito Judicial y su último domicilio lo fue en el mismo lugar. Juan, Agustín, Joaquín, María Remedios, Micaela, Gregoria y Soledad, todos de apellidos Sánchez Ramírez, reclaman la herencia en calidad de hermanos del autor de la sucesión. Se está llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el expediente antes citado dentro de 40 días.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco, México a los 3 días de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado lo. Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

3013.—9 y 18 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

J. ISABEL SOTO TRISTAN

PEDRO ARREDONDO PEREZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote 3 manzana 69 de la Colonia Reforma, de Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito Judicial, que mide y linda NORTE: 15.00 M. con lote número 2; SUR 15.00 M. con lote 4 ORIENTE 8.00 M. con calle Oriente 10. PONIENTE 8.00 M. con lote 32. Se le hace saber que debe comparecer ante este Juzgado dentro de 30 días a contestar la demanda. Quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado. Esta citación surte efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por 3 veces de 8 en 8 días en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco, Méx., a los 15 días de octubre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, **C. José Ortiz Mondragón**.—Rúbrica.

3023.—9, 18 y 27 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 1771/76

GUADALUPE LASQUETTY DE ROMERO.

CARLOS CONDE DOMINGUEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno 31, manzana 30, Colonia Ampliación Las Águilas, de Ciudad Netzahualcóyotl, que mide y linda: NORTE, 19.00 mts., con lote 30; SUR, 19.00 mts. con lote 32; ORIENTE, 8.00 mts. con Calle 27; PONIENTE, 8.00 mts. con lote 28.—Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado contestando la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de éste, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedan a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno.—Texcoco, México, a 16 de octubre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. **César López Malo Guerrero**.—Rúbrica.

3026.—9, 18 y 27 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 1777/76

ANGELA MARQUEZ PAREDES.

BERTHA CADENA DE GARCIA Y ALBINA ESTRADA, le demandan en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno 1, manzana 9, Colonia Las Águilas de Ciudad Netzahualcóyotl, que mide y linda: NORTE, 18.50 mts. con lote 42; SUR, 13.54 mts. con Avenida Texcoco; ORIENTE, 15.58 mts. con Calle 7; PONIENTE, 18.28 mts. con lote 2; SURESTE 6.10 mts. con Avenida Texcoco y Calle 7.—Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado contestando la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de éste, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedan a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno.—Texcoco, México, a 16 de octubre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. **César López Malo Guerrero**.—Rúbrica.

3027.—9, 18 y 27 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ANGELA MARQUEZ PAREDES.

GUILLERMINA ROJAS RIVERO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote 21 manzana 65 de la Col. Las Águilas de Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE 17.50 M. con lote 20; SUR 17.50 M. con lote 22; ORIENTE 8.00 M. con calle 11; PONIENTE 8.00 M. con lote 18. Se le hace saber que debe comparecer ante este Juzgado dentro de 30 días a contestar la demanda, quedan a su disposición las copias del traslado. Esta citación surte efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, expedido en Texcoco, México a los 15 días de octubre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, **C. José Ortiz Mondragón**.—Rúbrica.

3024.—9, 18 y 27 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ESPERANZA GARCIA BAI DERRAMA.

En los autos del expediente número 1978/76, relativo al juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por Ruben González Castillo en contra de usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplazara por medio de edictos, a fin de que de contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples a disposición de usted en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en Toluca. Dado en Texcoco, México, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., **Hugo Jiménez de la Cruz**.—Rúbrica.

3025.—9, 18 y 27 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ANGELA MARQUEZ PAREDES.

En los autos del expediente número 1980/976, relativo al juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por Teresa Cortes Vda. de Piedad, en contra de Usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplazara a usted por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples a disposición de usted en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero que se editan en Toluca. Dado en Texcoco, México, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., **Hugo Jiménez de la Cruz**.—Rúbrica.

3029.—9, 18 y 27 nov.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

ROY ERNESTO CHAVEZ MC. NAB.

En los autos del expediente número 1001/976, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por AIDA MARIA PEÑA DE CHAVEZ, en contra de ROY ERNESTO CHAVEZ MC NAB, el Ciudadano Juez, ordenó que se emplazara por medio de edictos a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted, en la Secretaría del Juzgado. Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Toluca, México a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Secretario, **Arturo Espinoza García**.—Rúbrica.

3030.—9, 18 y 27 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 1774/76.

ESPERANZA GARCIA BALDERRAMA.

MIGUEL GIJON OJEDA, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno 44, manzana 2, Colonia Las Aguilas de Ciudad Netzahualcoyotl, que mide y linda: NORTE, 19.50 mts. con lote 43; SUR, 19.50 mts. con lote 45; ORIENTE, 10.00 mts. con Calle 21; PONIENTE, 10.00 mts. con lote 7.—Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado contestando la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de éste, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en las estradas de este Juzgado. Quedan a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno.—Texcoco, México, a 16 de octubre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo Guerrero.—Rúbrica.

3028.—9, 18 y 27 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. CARLOS MINVIELLE CARRILLO.

JOSE HERNANDEZ TELLO, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, respecto del lote de terreno No. 4 de la manzana No. 2 de la Col. Esperanza, en este Municipio de Cd. Netzahualcoyotl, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE, 15.00 Mts. con lote 3, AL SUR, 15.00 Mts. con lote 5, AL ORIENTE, 8.00 Mts. con lote, AL PONIENTE, 8.00 Mts. con Calle 1. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, Estado de México, a dieciocho de octubre de mil noventa y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

3031.—9, 18 y 27 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. MIGUEL LIRA LOPEZ.

ELVIRA NETZAHUALCOYOTL, XOCHITLOTZI, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión, del lote 29, Manzana 55 Sup. 24, Col. Evolución, Nezahualcoyotl, México, mide y linda: NORTE 16.82 metros con lote 28; SUR 16.82 con lote 30; ORIENTE 9.00 metros con Calle Fuente de Diana; PONIENTE 9.00 metros con lote 4; Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación de esta demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por rotulón que se fije en la puerta de este Juzgado, quedan a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, Méx., a 21 de octubre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

3032.—9, 18 y 27 nov.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,

Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno,

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,

Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
OFICIALIA MAYOR
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CALENDARIO OFICIAL DE DIAS FESTIVOS EN LOS
CUALES HAY SUSPENSION DE LABORES

1976

1o. de Enero	Año Nuevo
5 de Febrero	Aniversario de la Constitución Mexicana
2 de Marzo	Commemoración de la Erección del Estado de México
21 de Marzo	Aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez
12 al 24 de abril	Primer Período de Vacaciones
1o. de Mayo	Día del Trabajo
5 de mayo	Aniversario de la Batalla de Puebla
1o. de septiembre	VI Informe Presidencial
16 de septiembre	Commemoración de la Independencia de México
12 de octubre	Aniversario del Descubrimiento de América
2 de noviembre	Día de Muertos
20 de noviembre	Commemoración de la Revolución Mexicana
1o. de diciembre	Cambio de Poder Ejecutivo Federal
20 al 31 de Diciembre	Segundo Período de Vacaciones